

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**39****DAGANZO DE ARRIBA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público, para general conocimiento, que el pleno del ayuntamiento de Daganzo de Arriba, en sesión de 21 de septiembre de 2016, aprobó, inicialmente, expediente de modificación del presupuesto de 2016, mediante la modalidad de crédito extraordinario y suplementos de crédito, sometiéndolo a información pública. El referido acuerdo constituye un acto de trámite respecto del cual los interesados del artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán examinar el expediente en la intervención municipal y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el pleno, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado este anuncio, entendiéndose definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional, si en el referido período de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones. De presentarse, el pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas y se insertará, resumido por capítulos, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Daganzo, a 26 de septiembre de 2016.—La concejala de Economía y Hacienda, Ana Arranz Rosco.

(03/33.693/16)

